

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTIDOS LABORAL
MEDELLIN (ANT)

LISTADO DE ESTADO

[VER PROVIDENCIAS EN PDF](#)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No **031**

Fecha Estado: 03/03/2022

Página: **1**

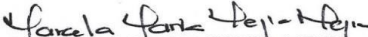
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310502220170051500	Ordinario	JOSÉ LUIS CHAVERRA OSORNO	COLFONDOS	Auto cumplase lo resuelto por el superior se liquidan costas por la secretaría del Despacho y se aprueban las mismas, decisión que cuenta con los recursos de reposición y apelación. a.c.	02/03/2022		
05001310502220180009100	Ordinario	ANA LIRA GIRALDO DUQUE	PORVENIR S.A.	Auto ordena enviar proceso Al Honorable Tribunal Superior de Medellín - Sala Laboral en apelación de auto. APC	02/03/2022		
05001310502220180019600	Ordinario	LUZ STELLA CASTRO MEZA	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior se liquidan costas por la secretaría del Despacho y se aprueban las mismas, decisión que cuenta con los recursos de reposición y apelación. a.c.	02/03/2022		
05001310502220180068000	Ordinario	DORA MARIA CARVAJAL GONZALEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento El 28/02/22 se realizo audiencia en la que se dicto fallo absolutorio. Se ordena remitir al HTSM. V	02/03/2022		
05001310502220190061500	Ordinario	GILDARDO DE JESUS SUAREZ GUZMAN	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento El 15/02/22 se realizo audiencia en la que se condeno. Se remite el expediente al HTSM.V	02/03/2022		
05001310502220190076500	Ordinario	URSULA AMANDA GUTIERREZ CESPEDES	OLD MUTUAL SKANDIA	Auto pone en conocimiento Se da por contestada la demanda. Reconoce personeria. Fijafecha para audiencia de los articulos 77 y 80 del CPTSS para el 29/09/2022 a las 9:30 y 10:00 am. Requiere historia laboral y datos para audiencia virtual. V	02/03/2022		
05001310502220200019800	Ordinario	ARNULFO ANTONIO CASTRILLON	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento El 21/02/22 se realizo audiencia en la que se absolvio. Se remite al HTSM. V	02/03/2022		
05001310502220210017900	Ordinario	ANA YOLANDA ORTIZ SANABRIA	COLPENSIONES	Auto admite demanda reconoce personería y ordena notificar. APC	02/03/2022		
05001310502220220009700	Tutelas	DIANA PATRICIA ZURITA PINO	U.A.R.I.V.	Auto admite tutela y ordena notificar. a.c.	02/03/2022		
05001310502220220009800	Tutelas	ISIS JOHANA NUÑEZ FRIAS	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	Auto admite tutela Ordena notificar a la entidad accionada. C.L.	02/03/2022	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500120180029401	Ordinario	EDUARDO ANTONIO BARRERA HERNANDEZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha para sentencia De conformidad con el Decreto 806 del año 2020, especialmente el artículo 15, se da traslado a las partes para alegar por escrito por el término de 5 días a cada una; se inicia con la parte demandante y luego, seguidamente al finalizar el primer término, con la parte demandada, se fija como fecha para dictar sentencia por escrito, la cual se notificará por estado,ABRIL UNO (01) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUDÓS (2022) y se requiere a las partes y abogados para que suministren dirección de correo electrónico de cada uno y lo remitan a j22labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, APC	02/03/2022		
05001410500120180064701	Ordinario	LUIS MARIO PINZON RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Auto admite consulta y da traslado para alegatos de conclusión por el término de 5 días, comenzando por la parte demandante y vencido el término continua con el de la parte demandada, y se fija fecha para dictar sentencia de segunda instancia por escrito para el día 1 de abril de 2022 la cual se notificará por estados. a.c.	02/03/2022		
05001410500120190005101	Ordinario	HECTOR DARIO MENESES SALDARRIAGA	COLPENSIONES	Auto admite consulta y da traslado para alegatos de conclusión por el término de 5 días, comenzando por la parte demandante y vencido el término continua con el de la parte demandada, y se fija fecha para dictar sentencia de segunda instancia por escrito para el día 1 de abril de 2022 la cual se notificará por estados. a.c.	02/03/2022		
05001410500220180112401	Ordinario	MARIO ALFREDO PATIÑO CORREA	COLPENSIONES	Auto fija fecha para sentencia De conformidad con el Decreto 806 del año 2020, especialmente el artículo 15, se da traslado a las partes para alegar por escrito por el término de 5 días a cada una; se inicia con la parte demandante y luego, seguidamente al finalizar el primer término, con la parte demandada, se fija como fecha para dictar sentencia por escrito, la cual se notificará por estado,ABRIL UNO (01) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUDÓS (2022) y se requiere a las partes y abogados para que suministren dirección de correo electrónico de cada uno y lo remitan a j22labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, APC	02/03/2022		
05001410500320170051501	Ordinario	JOSE REINERIO MORALES CARDONA	COLPENSIONES	Auto fija fecha para sentencia De conformidad con el Decreto 806 del año 2020, especialmente el artículo 15, se da traslado a las partes para alegar por escrito por el término de 5 días a cada una; se inicia con la parte demandante y luego, seguidamente al finalizar el primer término, con la parte demandada, se fija como fecha para dictar sentencia por escrito, la cual se notificará por estado,ABRIL UNO (01) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUDÓS (2022) y se requiere a las partes y abogados para que suministren dirección de correo electrónico de cada uno y lo remitan a j22labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, APC	02/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500320180113301	Ordinario	RICARDO LEON GALLEGO LONDOÑO	COLPENSIONES	Auto admite consulta y da traslado para alegatos de conclusión por el término de 5 días, comenzando por la parte demandante y vencido el término continua con el de la parte demandada, y se fija fecha para dictar sentencia de segunda instancia por escrito para el día 1 de abril de 2022 la cual se notificará por estados. a.c.	02/03/2022		
05001410500320190022801	Ordinario	OLIVA DEL CARMEN MONTAÑO RAMIREZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento De las partes que se fija audiencia para proferir sentencia de segunda instancia por escrito para el día 1 de abril de 2022 la cual se notificará por estados. a.c.	02/03/2022		
05001410500420170037201	Ordinario	JOSE ARNULFO MEJIA HENAO	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado para alegatos de conclusión Por el término de 5 días, comenzando por la parte demandante y vencido el término continua con el de la parte demandada, y se fija fecha para dictar sentencia de segunda instancia por escrito para el día 1 de abril de 2022 la cual se notificará por estados. a.c.	02/03/2022		
05001410500420190055101	Ordinario	VALETIN GONZALEZ	COLPENSIONES	Auto admite consulta y da traslado para alegatos de conclusión por el término de 5 días, comenzando por la parte demandante y vencido el término continua con el de la parte demandada, y se fija fecha para dictar sentencia de segunda instancia por escrito para el día 1 de abril de 2022 la cual se notificará por estados. a.c.	02/03/2022		
05001410500520170028101	Ordinario	BERNARDO ANTONIO HURTADO MARIN	COLPENSIONES	Auto admite consulta y da traslado para alegatos de conclusión por el término de 5 días, comenzando por la parte demandante y vencido el término continua con el de la parte demandada, y se fija fecha para dictar sentencia de segunda instancia por escrito para el día 1 de abril de 2022 la cual se notificará por estados. a.c.	02/03/2022		
05001410500520180002801	Ordinario	AMIRA VASQUEZ DE RAMIREZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha para sentencia De conformidad con el Decreto 806 del año 2020, especialmente el artículo 15, se da traslado a las partes para alegar por escrito por el término de 5 días a cada una; se inicia con la parte demandante y luego, seguidamente al finalizar el primer término, con la parte demandada, se fija como fecha para dictar sentencia por escrito, la cual se notificará por estado,ABRIL UNO (01) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUDÓS (2022) y se requiere a las partes y abogados para que suministren dirección de correo electrónico de cada uno y lo remitan a j22labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, APC	02/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500620170059701	Ordinario	GUILLERMO DE JESUS MESA RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha para sentencia De conformidad con el Decreto 806 del año 2020, especialmente el artículo 15, se da traslado a las partes para alegar por escrito por el término de 5 días a cada una; se inicia con la parte demandante y luego, seguidamente al finalizar el primer término, con la parte demandada, se fija como fecha para dictar sentencia por escrito, la cual se notificará por estado, ABRIL UNO (01) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUDÓS (2022) y se requiere a las partes y abogados para que suministren dirección de correo electrónico de cada uno y lo remitan a j22labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, APC	02/03/2022		
05001410500620210062801	Tutelas	PRACTIPAY S.A.S	BANCO DAVIVIENDA S.A	Sentencia tutela segunda instancia revoca la decisión de primera instancia por hecho superado y ordena remitir el expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. a.c.	02/03/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/03/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria